



PROYECTO DE ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Salud Financiera para Mujeres Emprendedoras

ARTÍCULO 1.- El presente proyecto tiene por objeto crear el Programa de Salud Financiera para Mujeres Emprendedoras de la ciudad de Posadas, mediante la implementación de un sistema integral de diagnóstico, capacitación, acompañamiento y replicación, orientado no solo al fortalecimiento y sostenibilidad de sus emprendimientos, sino también al desarrollo de herramientas de gestión de sus finanzas personales, promoviendo una administración consciente, equilibrada y sostenible de sus recursos económicos.-

ARTÍCULO 2.- Se establece que la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 3.- Son objetivos específicos de la presente ordenanza:

- a. Brindar herramientas prácticas de gestión financiera aplicadas tanto a los emprendimientos como a la administración de las finanzas personales;
- b. Fortalecer la toma de decisiones económicas informadas, promoviendo la planificación financiera a corto, mediano y largo plazo;
- c. Mejorar la organización y separación de las finanzas personales y las del emprendimiento, favoreciendo una gestión clara y sostenible;
- d. Fomentar hábitos de ahorro y previsión financiera como base de estabilidad económica;
- e. Contribuir a la reducción de niveles de endeudamiento y al uso responsable del crédito;
- f. Incrementar la rentabilidad y sostenibilidad de los emprendimientos;
- g. Promover la formalización de actividades económicas;
- h. Impulsar la autonomía económica de las mujeres a través del fortalecimiento de sus capacidades financieras;
- a. Generar un efecto multiplicador mediante la formación de participantes como agentes replicadoras de conocimiento.

ARTÍCULO 4.- El programa está dirigido a mujeres mayores de 18 años, residentes en la ciudad de Posadas que:

- a. Cuenten con un emprendimiento en funcionamiento, formal o informal;
- b. Se encuentren en etapas iniciales o de desarrollo de su actividad;
- c. Participen o no de otros programas municipales vinculados al emprendedurismo;

ARTÍCULO 5.- El programa contara con las siguientes etapas:

- a. **Diagnóstico de Salud Financiera:** El programa contemplará la realización de un



diagnóstico inicial individual, orientado a relevar la situación financiera de cada participante, permitiendo obtener una caracterización precisa del punto de partida de cada emprendedora, incluyendo:

1. Nivel de ingresos del emprendimiento y otros ingresos adicionales;
2. Estructura de costos;
3. Nivel de endeudamiento;
4. Grado de organización financiera;
5. Relación entre finanzas personales y del emprendimiento.-

b. **Plan de Acción Financiero:** A partir del diagnóstico inicial, se elaborará un plan de acción personalizado que incluirá:

1. Estrategias de organización financiera;
2. Definición de costos y precios;
3. Plan de reducción de deudas, en caso de corresponder;
4. Objetivos de ahorro;
5. Proyección básica del emprendimiento.-

C. Capacitaciones: El programa incluirá instancias de formación orientadas al desarrollo de habilidades financieras prácticas aplicadas a situaciones reales, abordando temáticas como:

1. Finanzas personales aplicadas al emprendimiento
2. Costos, precios y rentabilidad
3. Gestión del flujo de caja
4. Uso de herramientas digitales financieras
5. Introducción al ahorro y la inversión

D. Acompañamiento y Seguimiento: Se establecerán instancias periódicas de seguimiento con el objetivo de acompañar la implementación de los planes de acción, que incluirán:

1. Encuentros grupales periódicos;
2. Espacios de intercambio de experiencias;
3. Evaluación del cumplimiento de objetivos;
4. Ajustes en las estrategias financieras.-

E. Red de Formación y Multiplicación: El programa incorporará un componente de efecto multiplicador, mediante el cual las participantes que hayan transitado el proceso podrán replicar los conocimientos adquiridos en otras mujeres. Este sistema incluirá:

1. Formación de participantes como multiplicadoras comunitarias;
2. Acompañamiento metodológico para la transmisión de contenidos;
3. Registro de nuevas participantes incorporadas por cada multiplicadora;
4. Seguimiento de los procesos de aprendizaje generados en cadena.-

F. Espacios de Comunidad: El programa promoverá la conformación de espacios de encuentro entre participantes, orientados a:

1. Fortalecer redes de apoyo entre mujeres emprendedoras
2. Compartir experiencias y aprendizajes



3. Generar vínculos colaborativos

ARTÍCULO 6.- A fin de garantizar la correcta implementación, calidad metodológica y sostenibilidad del programa, se establecerá una estructura operativa compuesta por:

A. Coordinación Técnica: Responsable de la planificación general, diseño metodológico, supervisión de la implementación y evaluación de resultados del programa. Teniendo como funciones principales:

1. Diseñar y actualizar la metodología de intervención
2. Coordinar los equipos de trabajo
3. Supervisar el cumplimiento de objetivos
4. Definir indicadores y criterios de evaluación

B. Equipo de Formación: Encargado del diseño y dictado de las capacitaciones. Teniendo como funciones principales:

1. Desarrollar contenidos formativos
2. Dictar talleres y capacitaciones
3. Adaptar los contenidos a distintos perfiles de emprendedoras

C. Equipo de Mentoría: Responsable del acompañamiento directo a las participantes durante la implementación de sus planes de acción. Teniendo como funciones principales:

1. Realizar seguimiento individual o grupal
2. Asistir en la toma de decisiones financieras
3. Evaluar avances y dificultades

D. Formación de multiplicadoras: Se establecerá un sistema de formación específica para aquellas participantes que deseen actuar como multiplicadoras del programa. Teniendo como funciones principales:

1. Capacitar en la metodología del programa
2. Brindar herramientas pedagógicas y de acompañamiento
3. Supervisar los procesos de replicación.-

ARTÍCULO 7.- A los fines de la presente ordenanza y de potenciar su alcance e impacto se autoriza a crear convenios con las distintas áreas del gobierno municipal y/o provincial y demás entidades públicas y privadas.-

ARTÍCULO 8.- De forma.-

FUNDAMENTO:

En la ciudad de Posadas, las mujeres emprendedoras constituyen un sector clave en el desarrollo de la economía local. Sin embargo, una gran proporción de estos emprendimientos presenta dificultades vinculadas a la gestión financiera, lo que limita su sostenibilidad y crecimiento en el tiempo.



Esta iniciativa fue propuesta por la parlamentaria Contadora Paulina Zipilivan en el marco del Parlamento de la Mujer, celebrado en el mes de marzo-abril del presente año. Surge del estudio de la realidad que nos rodea, buscando generar herramientas para las mujeres emprendedoras, se puede observar que no cuentan con herramientas adecuadas para organizar sus ingresos, diferenciar las finanzas personales de las del emprendimiento, calcular costos, establecer precios adecuados o planificar financieramente sus actividades. Esta situación impacta directamente en la rentabilidad de los emprendimientos y en la autonomía económica de las mujeres.

A su vez, se identifica una problemática recurrente: aun cuando los emprendimientos generan ingresos, la falta de herramientas para la administración de las finanzas personales dificulta la correcta asignación de esos recursos. Esto impide, en muchos casos, la reinversión en el propio emprendimiento, limita las posibilidades de crecimiento y genera una sensación de estancamiento económico a pesar del esfuerzo sostenido.

Asimismo, si bien existen espacios de capacitación, la ausencia de instancias de acompañamiento sostenido dificulta la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos, reduciendo el impacto real de dichas iniciativas.

Desde una perspectiva de género, resulta fundamental reconocer que las mujeres enfrentan mayores barreras en el acceso a herramientas de educación y gestión financiera, muchas veces condicionadas por desigualdades estructurales en el acceso a recursos, información y oportunidades. En este sentido, promover la educación financiera no solo implica mejorar la administración de los ingresos, sino también avanzar hacia una mayor igualdad de oportunidades, fortaleciendo la capacidad de las mujeres para tomar decisiones económicas autónomas y sostenibles.

En este contexto, se propone la implementación de un programa integral que aborde **la salud financiera de las mujeres emprendedoras** desde una perspectiva práctica, incorporando tanto la gestión del emprendimiento como la organización de las finanzas personales, y sumando un enfoque de efecto multiplicador, mediante el cual las participantes no solo incorporen herramientas, sino que también puedan replicarlas en otras mujeres, ampliando el alcance del programa.

Muchas de nuestras emprendedoras viven en una encrucijada constante: ponen talento, creatividad y horas de trabajo, pero terminan el día con la sensación de que el dinero no alcanza.

Este proyecto no es solo un programa de capacitación; se trata de una herramienta de dignidad. Estamos reconociendo que el motor de la economía de Posadas tiene rostro de mujer, y que nuestro deber es brindarles herramientas concretas para que su esfuerzo se traduzca en estabilidad, crecimiento y proyección a futuro.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de Ordenanza.-

Firmado digitalmente por:
SCROMEDA Luciana Itati